MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 103
(08 de abril de 2026)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. No SA SI 011-013-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y JUGOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**.

El director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente señor **Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.248.933, quien obra en su condición de Ordenador del Gasto nombrado mediante Resolución No.1229 de fecha 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante Acta No. 833 del 1 de septiembre de 2023, delegado mediante la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios"*, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar necesidades logísticas y de abastecimientos a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa, adelantó el proceso de contratación que tiene por objeto el: **"SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y JUGOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE".**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororiente, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente realizó estudio y documentos previos del presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el **SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y JUGOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE,** de conformidad con el artículos No. 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se publicaron en la plataforma SECOP II el 10 de marzo de 2026 dentro del identificado con el número **SA SI 011-013-2026.**

Que en virtud del objeto y los bienes que se requieren contratar corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, de conformidad con el art. 2 numeral 2 literal A de la Ley 1150 de 2007 y artículo 32 de la Ley 80 de1993 y decretos reglamentarios, se llevó a cabo una Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la presente contratación es de **MIL CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.100.000.000)**, incluida la totalidad de impuestos que apliquen, gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, así como los costos logísticos a los que haya lugar para dar cumplimiento a las entregas.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326, del 21 de enero de 2026, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$1.100.000.000

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SA SI 011-013-2026**, no se recibieron observaciones, y no fue sujeto de convocatoria de limitación a Mipymes.

Que el día **19 de marzo del 2026**, por medio de la **Resolución No. 077** se efectuó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SA SI 011-013-2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y JUGOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**, y estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, hasta el día **25 de marzo del 2026.**

Que, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, el día **27 de marzo de 2026** las 15:00horas, se realizó el cierre del proceso No. **SA SI 011-013-2026** en el aplicativo transaccional SECOP II, y se recibió una (1) propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SA SI 011-013-2026	CONSORCIO PROFUN	Oferta aceptada	27/03/2026 7:36 AM

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de las propuestas permaneció a disposición de los oferentes durante tres días hábiles, es decir, desde el **30 de marzo de 2026** hasta el **06 de abril de 2026,** con el fin que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Informe de evaluación 1 Enviado el: 30/03/2026 3:16 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 6/04/2026 3:00 PM

Enviar informe: 3 documentos enviados Mostrar detalles

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	Evaluación financiera 1.pdf	Detalle
Informe de evaluación	Evaluación técnica 1.pdf	Detalle
Informe de evaluación	Evaluación jurídica 1.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: Se pubica informe financiero, técnico y juridico del unico proponente presentado.

Que, dentro del tiempo de traslado, no se presentaron observaciones u otros, de lo cual finalmente se concluyó que:

OFERENTE	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURIDICOS
CONSORCIO PROFUN	Cumple	Cumple	Cumple

Que el día 07 de abril de 2026, a las 10:07 horas, horas se dio apertura del sobre económico, del cual se procedió por parte del Comité Económico Evaluador a realizar la respectiva evaluación, encontrándose que el oferente **CONSORCIO PROFUN**, Representado Legalmente por MILENA DEL

PILAR PICO QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.497.083 de Bucaramanga, Cumple y se encuentra Habilitado.

Que de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones en caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente y/o quede un solo proponente habilitado, se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual, el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del dos (2%) por ciento, el cual se aplicará al valor inicialmente ofertado en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.

Que el comité evaluador económico, realizó el ajuste a los precios presentados en la oferta inicial Sobre No. 2, descontando el valor del 2% conforme a la oferta presentada, quedando así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unidad	IVA	PRECIO FINAL
1	50131702	AVENA EN BOLSA (Mínimo 200 ml)	1	UN	$270.95	$1 697.00
2	50131702	CREMA DE LECHE UHT (Mínimo 1.000 ml)	1	KG	$3 442.35	$21 560.00
3	50131702	JUGO CITRICO (Mínimo 200 ml)	1	UN	$138.59	$868.00
4	50202304	JUGO TETRAPACK (Mínimo 200 ml)	1	UN	$203.41	$1 274.00
5	50202304	KUMIS BOLSA (Mínimo 200 ml)	1	UN	$251.79	$1 577.00
6	50131702	LECHE (Mínimo 150 ml)	1	UN	$0.00	$1 295.00
7	50131702	LECHE LIQUIDA (Mínimo 1.000 ml)	1	UN	$0.00	$4 400.00
8	50131702	LECHE SABORIZADA (Mínimo 200 ml)	1	UN	$0.00	$1 673.00
9	50131802	QUESO BLOQUE COSTEÑO (Mínimo 1.000 Gramos)	1	KG	$0.00	$27 868.00
10	50131802	QUESO BLOQUE CAMPESINO (Mínimo 1.000 Gramos)	1	KG	$0.00	$29 787.00
11	50131802	QUESO CAMPESINO (Mínimo 2.500 Gramos)	1	UN	$0.00	$66 875.00
12	50131802	QUESO TAJADO DOBLE CREMA (Mínimo 1.000 Gramos)	1	KG	$0.00	$29 542.00
13	50131802	QUESO BLOQUE DOBLECREMA (Mínimo 1.000 Gramos)	1	KG	$0.00	$29 046.00
14	50131702	YOGURT BOLSA (Mínimo 170 ml)	1	UN	$230.24	$1 442.00
15	50131702	YOGURTH CON CEREAL (Mínimo 170 ml)	1	UN	$476.60	$2 985.00
					TOTAL	$221.889,00

Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación de la Unidad Asesora y la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo y será notificado de manera electrónica de acuerdo a la autorización del oferente dado en el proceso.

Que el Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 de la Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato derivado del Proceso de Contratación No. **SA SI 011-013-2025** de **SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y JUGOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"** así:

OFERENTE	VALOR
CONSORCIO PROFUN Representante Legal: MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO Cedula de Ciudadanía No. 63.497.083 de Bucaramanga	**$1.100.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y la autorización aportada por el oferente la presente resolución se entiende notificada con la publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Original Firmado-

CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO

Director Regional Nororiente

-Original Firmado-	*-Original Firmado-*	*-Original Firmado-*
Elaboró: Lizzeth Durán León Profesional de Defensa	Revisó: John Edward Ayala Méndez. Responsable de la Necesidad	Aprobó: Mary Luz Afanador Basto Coordinadora Grupo de Contratos